

**PROCESO DE INVITACION PRIVADA No.
IP 006 – 2025**

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS E INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MAICAO".

De conformidad con lo dispuesto en los Términos de referencia del proceso de invitación privada No. IP 006 - 2025, que tiene como objeto: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS E INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MAICAO"**, se procede a dar trámite de evaluación de los documentos habilitantes, siguiendo lo establecido, para las propuestas allegadas y relacionadas a continuación:

PROPONENTE
1. CONSORCIO SAN CHARBEL MAICAO , representado legalmente por CARLOS KARLO COTES MADERA.

PROPONENTE: CONSORCIO SAN CHARBEL MAICAO

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

Para el presente proceso la Experiencia General del Proponente se acreditará, mediante el cumplimiento de las siguientes condiciones:

3.4. ASPECTO DE CONTENIDO TECNICO

3.4.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

3.4.1.1. EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA DEL PROPONENTE

La experiencia acreditada por los proponentes deberá corresponder a cualquiera de las siguientes actividades CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO RÍGIDO O HIDRÁULICO DE VIAS URBANAS, ejecutados con entidades públicas o privadas, y que cumplan con las siguientes condiciones:

A. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha del cierre del presente proceso, de acuerdo con las reglas contenidas en el numeral 3.3.1.6 de los términos de referencia.

B. El proponente podrá acreditar la experiencia teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Valor en SMMLV De Presupuesto Oficial	Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
4.921,33	De 1 hasta 2	75%
	De 3 hasta 4	120%
	Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV a la fecha de terminación o fecha de acta definitiva del contrato, que además cumplan con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla de este literal.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente no podrá.

En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

C. Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el

territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado de Existencia y Representación Legal. En caso de inconsistencia entre los requisitos de la norma y lo consignado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, prevalecerá la norma.

Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 10- Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres.

D. Clasificación del Servicio en Código UNSPSC. Los contratos aportados en forma conjunta deberán acreditar los siguientes códigos:

CODIGO	CLASE
72141000	Servicios de Construcción de Autopistas y Carreteras
72141100	Servicios de Construcción y Revestimiento y Pavimentación de Infraestructura
72152900	Servicios de Montaje de Acero Estructural

Verificados los documentos solicitados en los términos de referencia efectuado el correspondiente análisis de los contratos aportados para acreditar la experiencia, se constató lo siguiente:

INVITACION PRIVADA N° 006-2025	PROPONENTE CONSORCIO SAN CHARBEL MAICAO	Cumple / No Cumple Folio	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
	NUMERO DE CONTRATO	CO N° 889 DEL 2014	
	NOMBRE DEL CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SOACHA	
	NOMBRE CONTRATISTA	CONSORCIO BARUC	

CONTRATO No 1	OBJETO	ADECUACION, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE VIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA ETAPA 2.	CUMPLE
	VALOR	\$16.566.868.137 24.028,93 SMMLV	
	FECHA DE INICIO	15/01/2015	
	FECHA DE TERMINACION:	29/07/2016	
	NÚMERO EN EL RUP:	28	
	CLASIFICADOR	72 14 10 00 72 14 11 00 72 15 29 00 FOLIO (145-146)	
	CERTIFICACIONES DE CONTRATOS O COPIAS DE CONTRATOS CON SU CORRESPONDIENTE ACTA FINAL Y/O ACTA DE LIQUIDACION	Folios 184-199	

INVITACION PRIVADA N° 006-2025	PROPONENTE CONSORCIO SAN CHARBEL MAICAO	Cumple / No Cumple Folio	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
	NUMERO DE CONTRATO	CO N° 0001 DEL 2020	
	NOMBRE DEL CONTRATANTE	GOBERNACION DEL CESAR	
	NOMBRE CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL Z NORTE	

CONTRATO No 2	OBJETO	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA NORTE DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE VALLEDUPAR.	CUMPLE
	VALOR	\$2.713.467.766 2.986,67 SMMLV	
	FECHA DE INICIO	05/11/2020	
	FECHA DE TERMINACIÓN:	04/04/2021	
	NÚMERO EN EL RUP:	36	
	CLASIFICADOR	72 14 10 00 72 14 11 00 72 15 29 00 FOLIO (155-156)	
CERTIFICACIONES DE CONTRATOS O COPIAS DE CONTRATOS CON SU CORRESPONDIENTE ACTA FINAL Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN	Folios 200		

- El proponente **CONSORCIO SAN CHARBEL MAICAO** acreditó experiencia general con 02 (DOS) contrato cuyo objeto incluyó la **CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO RÍGIDO O HIDRÁULICO DE VIAS URBANAS**, cuyo valor total ejecutado fue mínimo igual al 75% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, los contratos aportados se encuentran inscritos en el registro único de proponentes y están clasificados en todos los códigos de bienes y servicios exigidos en el presente proceso por lo tanto **CUMPLE** con la experiencia general exigida.

3.4.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deben cumplir con las siguientes características:

CRITERIOS DE EVALUACION	CUMPLE	
	SI	NO
A. Que uno de los contratos acredite el 70% del presupuesto oficial representado en SMMLV.	X	
B. Que por lo menos uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredite la ejecución de las siguientes actividades: - Debe acreditar la señalización o demarcación en la infraestructura vial en general. - Debe contar con una longitud intervenida correspondiente a por lo menos el 70% de la longitud de vías a intervenir mediante el presente proceso de contratación.	X	
C. Uno de los contratos debe tener intervención en redes de servicio público domiciliario.	X	

3.6.1. PERSONAL MINIMO HABILITANTE:

- DIRECTOR:**

CANTIDAD	1	1
CARGO A DESEMPEÑAR	DIRECTOR DE OBRA	DIRECTOR DE OBRA
TITULO OBTENIDO	Ingeniero Civil	FERNANDO ALBERTO VILLARREAL URIBE C.C. N°.8.681.130
TIEMPO EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS)	5	5
EXPERIENCIA GENERAL	ACREDITAR A LA FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN PRIVADA, MÍNIMO CINCO [05] AÑOS EXPERIENCIA, CONTADOS A PARTIR DE LA MATRICULA PROFESIONAL.	MATRICULA PROFESIONAL N. 08202-10773ATL EXP EL 13 DE JULIO DE 1983 APORTÓ COPIA DE TARJETA PROFESIONAL

EXPERIENCIA ESPECIFICA	ACREDITAR EXPERIENCIA COMO DIRECTOR EN MÍNIMO DOS (02) CONTRATOS DE OBRAS DE PAVIMENTO; UNO DE LOS CONTRATOS CORRESPONDER A PAVIMENTO HIDRAULICO.	APORTÓ 3 CERTIFICACIONES COMO DIRECTOR DE OBRA EN CONTRATOS DE OBRAS DE PAVIMENTO. ADICIONALMENTE CERTIFICA EN UNO DE LOS CONTRATOS SU INTERVENCIÓN EN PAVIMENTO HIDRAULICO.
DEDICACIÓN	50%	APORTÓ CARTA DE COMPROMISO Y DEDICACION
OBSERVACION	CUMPLE CON LO REQUERIDO	FOLIOS 208-232

- RESIDENTE DE OBRA:**

CANTIDAD	1	1
CARGO A DESEMPEÑAR	RESIDENTE DE OBRA	RESIDENTE DE OBRA
TITULO OBTENIDO	Ingeniero Civil	INGENIERO CIVIL CARMEN AMANDA GARCIA AYALA C.C. N°. 32.799.262
TIEMPO EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS)	5	5
EXPERIENCIA GENERAL	ACREDITAR A LA FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN PRIVADA, MÍNIMO CINCO [05] AÑOS EXPERIENCIA, CONTADOS A PARTIR DE LA MATRICULA PROFESIONAL	MATRICULA PROFESIONAL N°. 08202120608 ATL EXP 21/07/2005 APORTÓ COPIA DE TARJETA PROFESIONAL.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	ACREDITAR EXPERIENCIA COMO RESIDENTE DE OBRA EN MÍNIMO UN (01) CONTRATO DE OBRA CIVIL DE PAVIMENTO	APORTÓ 1 CERTIFICACIÓN COMO RESIDENTE DE OBRA EN CONTRATO DE PAVIMENTO.

DEDICACION	100%	APORTÓ CARTA DE COMPROMISO Y DEDICACION
OBSERVACION	CUMPLE CON LO REQUERIDO	FOLIOS 233-247

- **PROFESIONAL SISO:**

CANTIDAD	1	1
CARGO A DESEMPEÑAR	PROFESIONAL SST	PROFESIONAL SST
TITULO OBTENIDO	PROFESIONAL SST SALUD OCUPACIONAL, SALUBRISTA O A FINES.	INGENIERA AMBIENTAL TANIA MARGARITA CARO OSPINO C.C. N°.33.272.814
TIEMPO EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS)	3	3
EXPERIENCIA GENERAL	ACREDITAR A LA FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN PRIVADA, MÍNIMO CINCO [03] AÑOS EXPERIENCIA, CONTADOS A PARTIR DEL PENSUM ACADEMICO	MATRICULA PROFESIONAL N°. 13238187437BLV EXP EL 16 DE JUNIO DE 2010. APORTÓ COPIA DE TARJETA PROFESIONAL.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	ACREDITAR HABER IMPLEMENTADO POLITICAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN EL TRABAJO.	APORTÓ CERTIFICACIONES COMO PROFESIONAL SSST EN PROYECTOS IMPLEMENTADOS POLITICAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN EL TRABAJO.
DEDICACION	100%	APORTÓ CARTA DE COMPROMISO Y DEDICACION
OBSERVACION	CUMPLE CON LO REQUERIDO	FOLIOS 248-274

- El Proponente **CONSORCIO SAN CHARBEL MAICAO CUMPLE** con el **PERSONAL REQUERIDO** tal y como se solicitó en los términos de referencia.

3.6.1.3. Personal Mínimo Requerido (Formato 7)

El oferente junto con la oferta deberá aportar un formato donde se comprometa a vincular en la ejecución de la obra el Personal Profesional, Técnico, Administrativo y Operativo Requerido, en este numeral, el cual debe cumplir con las siguientes condiciones:

CANTIDAD	CARGO A DESEMPEÑAR	TITULO OBTENIDO
1	CONTADOR O ADMINISTRADOR DEDICACIÓN 20%	CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRACIÓN O ECONOMIA.
1	SOCIAL DEDICACIÓN 50%	CIENCIAS SOCIALES O PSICOLOGIA.
1	INSPECTOR DE OBRA DEDICACIÓN 100%	TÉCNICO DE INGENIERÍA O TOPOGRAFIA.
1	VIGILANTE DEDICACIÓN 100%	N/A
1	SECRETARIA DEDICACIÓN 50%	BACHILLER

- El proponente **APORTÓ** formato 7 de personal mínimo requerido cumpliendo con este criterio de evaluación.
FOLIOS 282.

3.7. ASPECTO DE CONTENIDO AMBIENTAL

El proponente deberá presentar el **FORMATO No. 11 COMPROMISO CONSERVACION AMBIENTAL** en donde se compromete a adoptar todas las medidas en materia ambiental para reducir el impacto negativo en el medio ambiente de acuerdo a los lineamientos plasmados en el proyecto y los documentos del proceso.

- El proponente **APORTÓ** formato 11 de compromiso de conservación ambiental cumpliendo con este criterio de evaluación.
FOLIOS 283-284.

FACTORES PONDERABLES DIFERENTES A LA EXPERIENCIA:

4.1.2. CALIFICACIÓN FACTOR DE CALIDAD

4.1.2.1. DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GERENCIA DE PROYECTOS

Se le asignarán 20 puntos al proponente que ofrezca un profesional adicional en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente que desarrollará e implementará el programa de gerencia de proyectos en la ejecución del contrato.

OPCIÓN No. 1: Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de infraestructura física.

Para acreditar lo anterior se deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que lo certifique como Ingeniero y/o arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente deberá presentar certificaciones o contrato en el que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

OPCIÓN No. 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos de ingeniería, o Gerencia Integral de Obras, o Gerencia de la Construcción, o en Dirección y Gestión de Proyectos, o Gerencia de Empresas Constructoras, Gerencia de Obras, con mínimo un (1) año de experiencia profesional contado a partir del título de posgrado.

- **El proponente CONSORCIO SAN CHARBEL MAICAO CUMPLE con la calidad demostrada en IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GERENCIA DE PROYECTOS por lo tanto se le asigna puntaje a este criterio de evaluación. FOLIOS 311-317.**

4.1.2.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se asignarán máximo quince puntos al proponente que demuestre haber ejecutado satisfactoriamente contratos de obras civiles lo cual se acreditará con el acta de recibo final donde conste la ejecución de la actividad requerida en los presentes términos de referencias, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número de contratos	Puntaje
Igual o Mayor a 7	15 PUNTOS
DE 5 A 6	10 PUNTOS
DE 1 A 4	4 PUNTOS

- **El proponente APORTÓ 8 Certificaciones de contratos donde acredita con el acta de recibo final la ejecución de la actividad requerida en los presentes términos de**

referencias, **CUMPLE** con la realización de los contratos por lo tanto se le asigna puntaje a este criterio de evaluación. FOLIOS 318-397.

4.1.3. CALIFICACIÓN FACTOR AMBIENTAL

El Proponente que se comprometa, a través del diligenciamiento del Formato 8, a realizar la siembra de Palmera Imperial en la zona indicada por EMDUMA, se le asignará un puntaje de 8.5 puntos.

Para acceder a los puntos además deberá acreditar dentro de uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia, acreditación de siembra de plantas, árboles o zonas verde.

El oferente podrá presentar un contrato adicional de reforestación para acreditar este requisito ponderable, el cual no será tenido en cuenta para la acreditación de experiencia, solo se tomará para efectos ponderables.

La asignación de puntos se dará de acuerdo a los metros ofrecidos según la siguiente tabla:

ALTERNATIVA	M DE ALTURA	CANTIDAD DE ESPECIES ENDEMICAS A SEMBRAR	PUNTOS
1	1.5 A 2 METROS	10	1
2	MAYOR A 2HASTA 3 METROS	10	4.5
3	MAYOR A 3 METROS	10	8.5

El mantenimiento, poda y conservación de los especímenes nativos sembrados será responsabilidad de EMDUMA, o de quien esta designe.

- El proponente **NO APORTÓ** FORMATO 8, por lo tanto, no se le asigna puntaje a este criterio de evaluación.

4.1.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (FORMATO 9)

El proponente debe diligenciar el Formato 9 - Industria Nacional, si los servicios y bienes que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2° de la Ley 816 de 2003, correspondiente al apoyo a la industria nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo veinte (20) puntos, siempre que se ofrezca bienes y servicios 100% nacionales, esto con el objeto de estimular la industria colombiana.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, EMDUMA asignará 10 puntos.

- **El proponente APORTÓ formato de apoyo a la industria nacional por tal motivo se le asigna puntaje a este criterio de evaluación FOLIOS 398-407.**

4..1.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el decreto 1860 de 2021.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 10 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

- **El proponente APORTÓ formato acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y documentación que dan validez al cumplimiento, por tal motivo se le asigna puntaje a este criterio de evaluación. FOLIOS 408-407.**

4.1.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado de existencia y representación legal. Si el Proponente debió subsanar la entrega del certificado de existencia y representación legal, éste será válido para verificar la capacidad jurídica. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

El proponente APORTÓ certificado de representación y existencia legal y se verificó la acreditación de mipyme por lo tanto se le asigna puntaje. FOLIOS 315-322.

4.5 VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el Términos de Referencia, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

El proponente NO APORTÓ certificación de vinculación de trabajadores con discapacidad: no se le asigna puntaje a este criterio de evaluación.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Concepto		Puntaje máximo
Factor económico (Propuesta Económica)		35
Factor de calidad	GERENCIA DE PROYECTOS	20
	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	15
Factor ambiental (siembra de especímenes)		0
Industria nacional		20
Emprendimientos y empresas de mujeres		0.25
Acreditación de MiPyme		0.25
Vinculación de personas con discapacidad		0
Total		90.50 puntos



MARIA DEL ROSARIO COTES MEZA

Directora Técnica